

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 563/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120006222.

De: Don Jesús García Pérez.

Contra: Fogasa y Frizulb, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 563/2012, a instancia de la parte actora don Jesús García Pérez contra Fogasa y Frizulb, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 15.7.13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil trece.

Únase anterior escrito de la parte actora, y visto su contenido y lo actuado se acuerda lo siguiente:

- a) Se deja sin efecto la Dior de 16.5.2013 al no constar la presentación de la empresa.
- b) Se requiere por cinco días al Sr. representante de la empresa don Felipe Moreno Zubeldia para que acredite su condición (art. 18 LRJS), si no se tramitará la opción de indemnización.
- c) Por tanto, estése esperando resultado del punto b) anterior para proveer lo pertinente.

Notifíquese a las partes.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ... utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Felipe Moreno Zubeldia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.